



H. Congreso del Estado de Oaxaca Contraloría Interna

H. CONGRESO DEL ESTADO

ACTA DE AMONESTACIÓN PRIVADA



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, siendo las trece horas con veintinueve minutos del día siete de diciembre de dos mil dieciséis, en la Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, sito en el edificio Administrativo "GENERAL PORFIRIO DÍAZ MORI", Planta Baja, el Ciudadano Licenciado **ISAÍAS LÓPEZ GIL** en su carácter de Contralor Interno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, actuando con testigos de asistencia las ciudadanas: Contadora Pública **SELENE GARCÍA BOLAÑOS** y **CLAUDIA DE LA CRUZ JUÁREZ RIOS**, ambas adscritas a esta Contraloría Interna la primera en su calidad de Directora de Control y Evaluación y la segunda en su calidad de Analista, quienes una en pos de otra se identifican con sus respectivas credenciales de elector para votar con números de folios: [REDACTED] y [REDACTED]; así como la comparecencia del ciudadano **FRANCISCO GALVAN GONZALEZ**, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía con número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral; y para constancia proporciona una copia xerográfica que se certifica y se coteja con su original para ser agregada al expediente que se derive con motivo de la presente. A continuación se le protesta en términos de Ley a la compareciente para que se conduzca con verdad en todo lo que va a manifestar y advertida de las penas y sanciones que incurren los que declaran con falsedad o ministran un dato falso ante una autoridad distinta a la judicial, previa lectura en voz alta el contenido del artículo 230 fracción I del Código Penal vigente en el Estado de Oaxaca, a lo cual el compareciente dijo estar enterada y consiente de todo lo que va a declarar; acto seguido, se le hace de conocimiento los derechos que tiene como es el de estar asistido de un abogado defensor para que lo defienda y de esta forma tenga una defensa adecuada en esta diligencia o defenderse por sí mismo si es su deseo, señalar un domicilio dentro de la jurisdicción de esta Contraloría Interna para recibir toda clase de acuerdos y notificaciones, proporcionar datos de un correo electrónico, número de teléfono para los efectos ya precisados, oponerse a la publicación de sus datos personales o ministrar estos a terceros en término de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su similar del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a lo cual dijo estar de acuerdo, manifestando: Llamarse como ha quedado escrito, originario de [REDACTED], Oaxaca; con Domicilio en Calle [REDACTED], Oaxaca, Código Postal [REDACTED]; de [REDACTED] y [REDACTED] años de edad, de estado civil [REDACTED] que si sabe leer y escribir por haber estudiado nivel [REDACTED] de ocupación servidor público en el H. Congreso del Estado de Oaxaca que desempeñó el cargo de Jefe de Departamento, y que es su deseo de defenderse por sí mismo

4



H. Congreso del Estado de Oaxaca Contraloría Interna

CONGRESO DEL ESTADO

ACTA DE AMONESTACIÓN PRIVADA



ante esta autoridad; por lo tanto renuncia expresamente el derecho de estar asistida de un abogado defensor ante esta autoridad que la escucha, y señala como domicilio para recibir toda clase de acuerdos y notificaciones en los estrados o tablero de avisos con que cuenta este órgano de control interno para notificar y publicar sus determinaciones, asimismo, se opone a la publicación y ministración de sus datos personales sensibles a terceros. Acto seguido se le da a conocer el motivo de esta comparecencia que por no presentar su declaración Final de situación patrimonial ante este Órgano de Control Interno en tiempo y forma, en términos de la fracción XXIX del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca; se procede a la **AMONESTACIÓN PRIVADA** de la compareciente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo que prevé el artículo 57 fracción II de la Ley de Responsabilidades en cita, previniéndoles que en caso de reincidir o ser omiso en lo subsecuente en la presentación de su declaración de situación patrimonial se hará acreedor a una sanción mayor como son: suspensión del ejercicio del empleo, cargo o comisión conferidos y a percibir la remuneración correspondiente por el tiempo que dure la misma; destitución o separación del cargo por extinción de la relación laboral entre la Dependencia o Entidad y el servidor público, decretado mediante el procedimiento preestablecido; sanción económica o pago en dinero, que en concepto de retribución debe hacer el servidor público a favor del erario estatal o municipal, por la infracción cometida, inhabilitación o prohibición temporal para el desempeño del empleo, cargo o comisión al servicio del Estado o Municipios entre otros y con las consecuencias legales que contrae; a lo cual acepta y dijo estar enterada el ciudadano **FRANCISCO GALVAN GONZALEZ**, lo anterior en virtud de que incumplió con lo establecido por los artículos 44 fracción I y 45 fracción III de la multicitada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca; y derivado del oficio sin número de esta propia fecha, suscrito y firmado por la Ciudadana **SELENE GARCÍA BOLAÑOS**, en su calidad de Directora de Control y Seguimiento; respecto a la extemporaneidad de la presentación de la Declaración de su Situación Patrimonial Final que presenta la compareciente; a lo que el Contralor Interno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, le hace efectivo la sanción establecida por el artículo 57 fracción II de la citada normatividad invocada; a lo que la compareciente manifestó que: *"Por falta de información y orientación legal no presenté en tiempo mi Declaración de situación Patrimonial Final; sin embargo, en lo subsecuente cumpliré en tiempo y forma con dicha obligación tal como lo establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca"*. Acto



H. Congreso del Estado de Oaxaca
Contraloría Interna

H. CONGRESO DEL ESTADO



ACTA DE AMONESTACIÓN PRIVADA

CONTRALORÍA INTERNA

seguido, esta autoridad le tiene por hechas las manifestaciones a la compareciente en la forma y términos en que lo hace; y para dar por concluido el presente asunto, se ordena el registro de la sanción en el libro respectivo que para tal efecto se lleva en esta área para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 47 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca; de igual forma, se ordena el archivo del presente como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales que haya lugar; y toda vez que no hay nada más que asentar en la presente, se da por concluida la misma, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día siete de diciembre del dos mil dieciséis y para constancia firman al calce y margen los que en ella intervinieron para los efectos legales conducentes, previa lectura en voz alta de la misma. -----

----- C O N S T E -----

C. CONTRALOR INTERNO DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII LEGISLATURA

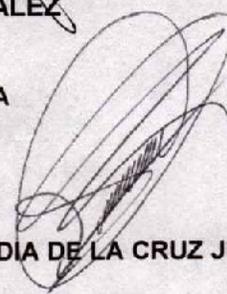

LIC. ISAIAS LOPEZ GIL.

EL COMPARECIENTE

FRANCISCO GALVAN GONZALEZ

TESTIGOS DE ASISTENCIA


C.P. SELENE GARCÍA BOLAÑOS.


C. CLAUDIA DE LA CRUZ JUÁREZ RIOS.

El presente apartado de firmas corresponde al Acta Administrativa de Amonestación, celebrada el día siete de diciembre del año dos mil dieciséis, en la oficina que ocupa esta Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en el Edificio Administrativo "GENERAL PORFIRIO DÍAZ MORI", Planta Baja, ubicado en calle Catorce Oriente número Uno, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca. -----

Recibi copia Xerográfica simple 05-12-16 